

Comisión de Propuestas de Obra Social

Presidente

D. Rodrigo de Rato Figaredo

Vocales

D. José Manuel Fernández Norriella
D. Juan José Azcona Olóndriz
D. Pedro Bedia Pérez
D. Jorge Gómez Moreno
D. Guillermo R. Marcos Guerrero
D. José Ricardo Martínez Castro
D. José Antonio Moral Santín
D. Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca
D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste
D. Virgilio Zapatero Gómez

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión del día 12 de julio de 2004, acordó la constitución de la Comisión de Propuestas de Obra Social, y la aprobación de su Reglamento (modificado por el Consejo de Administración del 22 de marzo de 2010), conforme a lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos de la Entidad.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROPUESTAS DE OBRA SOCIAL

1. Se crea la Comisión de Propuestas de Obra Social en el seno del Consejo de Administración de Caja Madrid. La citada Comisión tendrá la consideración de Comisión Delegada del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos Sociales de Caja Madrid, sólo a efectos de los asuntos de la Obra Social directamente gestionada por los órganos o servicios de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

2. La Comisión de Propuestas de Obra Social, que será deliberante y no tendrá carácter ejecutivo, estará encargada del estudio de los asuntos de Obra Social que se le sometan por el Presidente de Caja Madrid, bien se trate de Obra Social propia o en colaboración y se realice directa o indirectamente por Caja Madrid, al objeto de facilitar y agilizar la adopción de los correspondientes acuerdos por parte del órgano y entidad que correspondan.

La Comisión de Propuestas de Obra Social debatirá además sobre el contenido de los documentos e informes corporativos de Caja Madrid en las materias de su competencia antes indicadas.

3. La Comisión de Propuestas de Obra Social estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de once, incluido el Presidente del Consejo de Administración que formará parte de la misma con carácter nato. Los demás miembros de la Comisión serán elegidos, a propuesta del Presidente de Caja Madrid, por mayoría absoluta de su Consejo de Administración de entre sus miembros y/o de entre los miembros del Patronato de la Fundación Cajamadrid, teniendo en cuenta su cualificación y experiencia profesional para el tratamiento de los temas objeto de la Comisión.

La Comisión de Propuestas de Obra Social será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de ausencia del Presidente, la Comisión será presidida por un Vicepresidente o por el miembro de la Comisión en quien el Presidente delegue.

4. La Comisión de Propuestas de Obra Social se reunirá previa convocatoria de su Presidente, a través del Secretario del Consejo de Administración de Caja Madrid, formando parte como ponentes, con voz pero sin voto, los Directores de Unidad responsables de la gestión de Obra Social de Caja Madrid. El Presidente de la Comisión de Propuestas de Obra Social podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, solicitar además la asistencia a sus reuniones de otros Directores de Unidad que considere conveniente.
5. Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 anterior, la Comisión de Propuestas de Obra Social tratará de emitir sus informes y de adoptar sus propuestas por consenso de sus miembros y, en su defecto, por mayoría absoluta de los mismos, dando cuenta de las mismas a los órganos de gobierno competentes a través de su Presidente o del ponente de los informes y propuestas.

De los informes emitidos y de las propuestas adoptadas por la Comisión de Propuestas de Obra Social deberá dejarse constancia escrita, bastando para ello la referencia que de los temas tratados y de las propuestas adoptadas se realice en el acta del órgano de gobierno al que se informe o someta.

6. A los miembros de la Comisión de Propuestas de Obra Social les será de aplicación lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos de Caja Madrid.